

CONTRATO No. 90-016-2023

ROMULO MONTTOYA MARIN actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021 de delegación para contratar, y por otra parte **LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ** identificado como aparece al pie de su firma, acordamos liquidar el contrato No. 90-016-2023, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	90-016-2023	Fecha de suscripción:	31/07/2023
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín.		
Contratista:	LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ		
Valor del contrato:	\$6.500.000.00	Plazo del contrato:	150 días
Fecha de acta inicio:	02/08/2023	Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
Fecha aprobación de garantías:	No Aplica		
CDP:	3723 por \$ 6.500.000.00	Fecha CDP:	06/07/2023
CRP:	25623 por \$ 6.500.000.00	Fecha CRP:	01/08/2023
Modificaciones contractuales:	No Aplica		
Valor de la adición del contrato:	No Aplica	Valor final del contrato:	\$6.500.000.00
Prorroga:	No Aplica	Fecha de terminación del contrato:	No Aplica
Fecha finalización:	31/12/2023		
Nombre del Supervisor y periodos	Mediante comunicación de 01 de agosto de 2023, La jefe de la División Administrativa y Financiera (A) de la seccional de Aduanas Medellín, comunicó la función de supervisor CARLOS ALBERTO DE LOS RIOS ACOSTA, ANALISTA III del despacho de la División Administrativa y Financiera.		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
294709223	05/09/2023	\$3.099.950.00
363335223	25/10/2023	\$1.505.000.05
443912523	12/12/2023	\$1.890.000.11
TOTAL		\$6.494.950.16

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$6.500.000.00
Valor total ejecutado:	\$6.494.950.16
Valor total pagos efectuados:	\$6.494.950.16
Saldo a favor del contratista:	\$0.00
Saldo a favor de la DIAN:	\$5.049,84.00

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS: NO APLICA**

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El Supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el Supervisor, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el Supervisor deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informe final del **Supervisor**
- Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 90-016-2023 suscrito entre la DIAN y LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Liberar a favor de la DIAN la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.049,84)**, por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No 90-016-2023, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo anterior; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP**.

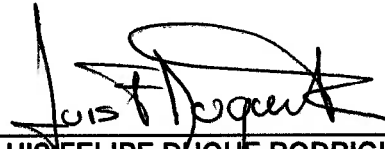
Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Medellín, a los
21 MAY 2024, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



**CARLOS ALBERTO DE LOS RIOS
ACOSTA**
Supervisor

Por el Contratista



LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ
C.C 71.785.649



ROMULO MONTOYA MARIN

Director Seccional de Aduanas de Medellín.
Ordenador del Gasto.

Facultado para contratar según Resolución 000089 del 3 de septiembre de 2021, expedida en virtud de los Decretos 1071 de 1999, 1742 de 2000 y ubicado mediante Resolución 010190 del 30 de noviembre de 2023

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

Revisor Jurídico: Alder Mauricio Mejia Cardona



Revisor: Azucena Gomez Jaimes. Jefe División Administrativa y Financiera. DSA Medellín

